

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Abril de 1918.

Se corren hacia Oriente las presiones débiles, pero aparecen todavía en España varios núcleos de perturbación atmosférica, uno sobre las comarcas de Alicante y Murcia y otro en Andalucía (756 mm. y 757 mm.), respectivamente. Se registran chubascos abundantes en la mitad meridional de la Península, menos copiosos en el resto de España.

Debido a la situación que hoy ocupan

las mínimas barométricas, el viento sopla preferentemente de los cuadrantes del Norte.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Orense, Tortosa y Alicante, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Avila y Segovia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo inseguro en Cantabria y Galicia; vientos fuertes del Norte en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	698 9	2,4	84	N	4=Moderado...	Inap.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,4
4	699 3	1,3	70	N	3=Flojo.....	Inap.	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 0,2
8	700 5	3,4	53	N	4=Moderado.	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,8
12	701 5	7,2	28	N	3=Flojo.....	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -1,7
16	701 8	9,5	35	NNE	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705 4	7,8	42	W	2=Muy flojo...	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 434

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones libres á Escuelas Nacionales de niñas de la provincia de Alicante.

Las señoras opositoras á las mencionadas Escuelas se servirán concurrir al local del Instituto General y Técnico de esta capital á los quince días después de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las dieciséis, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Las señoras opositoras que sin motivo legítimo, á juicio del Tribunal, no asistan á dicho acto, y las que hasta el referido día no hubiesen completado la documentación, quedarán excluidas de las oposiciones.

En el mismo día de dar comienzo el primer ejercicio, se hará público el Cuestionario que señala el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

Alicante, 18 de Abril de 1918.—La Presidente del Tribunal, María del Amparo Hidalgo. P—2892

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Lugo.

Terminados los plazos reglamentarios y concedidos para las reclamaciones, renunciaciones y renunciaciones, referentes al expediente de oposiciones libres á ingreso en el Magisterio (Maestros) sin que se hubiese presentado ninguna, y teniendo en cuenta que en la GACETA DE MADRID del 10 de este mes el Excelentísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Santiago, hace presente que se adjudicó plaza á todos los aspirantes del tercio de las últimas oposiciones, esta Sección Administrativa, cumpliendo el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, aprobado por Real decreto de 12 de Abril de 1917, y á los efectos del artículo 14 del mismo texto legal, envía en el día de hoy al señor Ca-

tedrático del Instituto General y Técnico de esta ciudad, D. Feliciano González Ruiz, Presidente del Tribunal designado para las referidas oposiciones, el mencionado expediente con la aclaración de que el aspirante D. Ricardo Patiño Esparés tiene que figurar solamente entre los admitidos para cancelación de la nota de Derechos limitados en el Escalafón general.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos correspondientes.

Lugo, 12 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

P—2874

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Villacañas y la de Cabezasada (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Toledo, Villacañas, Lillo y Corral de Almaguer, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta día el 1.º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administra-

ción principal de Toledo, el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—267

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 29 del mes de Mayo próximo, y hora de las doce, para celebrar la subasta de aprovechamiento de restos leñosos, para obtención de madera y alquitrán, durante el quinquenio de 1918-1919 á 1922-1923, del monte del Estado Calar de Juana y Acebadillas, sito en término municipal de Peal de Becerro (Jaén), cuya tasación asciende á la cantidad de 49.000 pesetas; debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 13 de Marzo último.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los días y horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Mayo próximo inclu-

sive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.450 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en vales públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituye, acompañándose á los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 16 de Abril de 1918.—El Director general, Carlos de Camps.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de restos leñosos, para maderas y alquitranes, durante el quinquenio de 1918-1919 á 1922-1923, del monte del Estado Calar de Juana y A. batallas, del término municipal de Peal de Becerro (Jaén), se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advierte que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—269

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 146 á 150 y 184 á 191 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 86.766,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento,

en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 870 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—263

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 de Abril de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Mayo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado del puente sobre el río Segre, en Lérida, de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.684,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de

Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento, de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de adoquinado del puente sobre el río Segre, en Lérida, de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 197 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado del puente sobre el río Segre, en Lérida, de la carretera de Madrid á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 197 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Juan A. Betes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Abril de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado del puente sobre el río Segre, en Lérida, de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—269

Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Reales órdenes del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fechas 20 de Agosto de 1917 y 9 de Abril corriente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de obras necesarias para la terminación de la Escuela Superior de Guerra, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal constituido por el Sr. Presidente, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor, un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 22 de Mayo próximo venidero, á las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, situada en el patio grande del Palacio de Sanavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta todos los días laborables, de las quince á las dieciocho del referido mes de Mayo, desde el día 1.º al 21 de dicho mes, amén de los días festivos, cuyos documentos no se admiten por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende á la cantidad total de 1.652 pesetas con 60 céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 10 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende á 16.528 pesetas con 13 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 57), ley de Protección á la Industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (G. L. número 126), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los expresivamente marcados por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 de Diciembre, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra, número 9, del día 11 de Enero último, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, se dejará en suspensión la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por urna á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras,

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que su proposición se refiera, sin que afecte á tarifa de terminada, es decir, que el mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 17 de Abril de 1918.—Pascual Fernández Aceytuno.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—266

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de la Inclusa, de esta Corte, que ha de proveerse por concurso, conforme dispone el artículo 82 de que la Instrucción general de Sanidad vigente, se anuncia con el fin de que los aspirantes á ocupar dicha vacante presenten en este Gobierno Civil sus solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Madrid, 16 de Abril de 1918.—El Gobernador civil, Luis López Ballesteros.
P—2898

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernán-

dez Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Rosa González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir una excepción á favor de su hijo Manuel Fernández González, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura regular, pelo y ojos negros, y color bueno. Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.
P—1811

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Rosa González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Fernández González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura regular, pelo y ojos negros, y color bueno. Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.
P—1812

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Hermenegildo Rodríguez Ramírez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Manuela Ramírez Vila pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan Rodríguez Ramírez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y ojos castaños, y color bueno. Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.
P—1813

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Hermenegildo Rodríguez Ramírez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Manuela Ramírez Vila, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan Rodrí-

una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

M—1811

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Gil Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Gil Sias, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Jesús Gil Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

M—1804

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel José Álvarez Pereira, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Álvarez Cruces pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

M—1815

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Besada Besada, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Rosa Besada Núñez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan Besada Besada una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

M—1818

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel José Al-

vares Pereira, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su paradero, con el fin de que su hijo José Álvarez Cruces pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

M—1816

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Alonso, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Juan Fernández Diz, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Camilo Fernández Alonso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P—1819

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Sias González, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Manuel Sias Maciño, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Julián Sias González, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P—1821

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Juan Pérez Vicente, vecino de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Emilia, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo, Serafín, una excepción, con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz, boca y cara re-

guiadas, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P—1808

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Salustiano Estévez Siles, hermanos del mozo Gerardo, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su expresado hijo Gerardo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De José: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz, boca y cara regulares, color moreno; particulares ninguna.

De Salustiano: Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz, boca y cara regulares, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P—1809

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Gil Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Gil Sias, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Jesús Gil Fernández una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello.

P—1825

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Durante el plazo de quince días que señala el artículo 13 del Estatuto general, han sido presentadas las siguientes reclamaciones contra las listas de aspirantes publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al 27 de Marzo próximo pasado:

D. Joaquín Valencia Caminos solicita se le incluya entre los aspirantes admitidos por haber depositado su instancia en Correos el día 6 de Enero último.

Resulta, en efecto, que el reclamante depositó dicho día en la Administración de Correos de Pamplona un pliego certificado dirigido á esta Sección; pero como el plazo de admisión terminó el día 5 de Enero, pronto que el plazo de treinta días para solicitar era á contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y ésta se insertó en la GACETA DE MADRID de 7 de Diciembre anterior, queda desestimada esta reclamación.

D. Victoriano Cacho Lacal y D. Luis

Provedo López formulan reclamaciones análogas a la anterior, y también quedan desestimadas, porque sus respectivas instancias se recibieron en esta Sección el día 7 de Enero, y los interesados no justifican debidamente haberlas depositado en Correos dentro del plazo legal.

No se admite la reclamación de D. Melchor Benito y Benito, por carecer de reintegro la instancia en que la formula y estar prohibido terminantemente por el artículo 219 de la vigente ley del Timbre admitir documento alguno que adolezca de dicha falta. Queda, pues, ratificada su exclusión de la lista de aspirantes.

D.^a Felisa Iusga Berges, D.^a Juana Lázaro Martínez, D.^a Prima López Marañón y otras varias opositoras, solicitan la exclusión de las aspirantes D.^a Valentina Cordón Sáenz, D.^a María Araceli Luzuriaga y D.^a Valentina Segura Sáenz, por hallarse éstas desempeñando Escuela obtenida por oposición; y teniendo en cuenta que el Rectorado de Zaragoza, en comunicación del 11 del actual, ratifica la afirmación de las reclamantes, se accede a lo solicitado por éstas, y quedan, por tanto, excluidas las Sras. Cordón, Luzuriaga y Segura.

Y con esta sola modificación quedan elevadas a definitivas las mencionadas listas de aspirantes.

No se ha solicitado recusación alguna, y con esta fecha se remite a la Dirección General de Primera enseñanza la renuncia presentada por D.^a Juana Madroñero Piscal.

Logroño, 16 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

P—2876

Oficina Liquidadora de San Lorenzo del Escorial.

Con fecha 22 de Marzo de 1918 se han girado por la Oficina Liquidadora de San Lorenzo del Escorial, unas liquidaciones por concepto de Impuesto de Derechos reales y de Timbre, cuyo detalle consta a continuación, a nombre de D.^a María de los Dolores Elsa Casanova y Lubreras, representada por su padre D. José Luis Casanova y Delgado, con motivo de la sucesión de su abuelo D. Luis Lumbreras y Lumbreras, y desconociéndose su domicilio se publica este edicto, por el que se notifica a dicho señor D. José Luis Casanova, el resultado de la liquidación expresada, con apercibimiento de que si dentro de los siete días siguientes a la publicación del mismo no satisface en dicha Oficina de San Lorenzo del Escorial el importe de la liquidación, se le considerará incurso en las responsabilidades que determina el Reglamento del impuesto.

Por cuotas liquidadas por el impuesto, 4.756,09 pesetas.

Por multa por falta de presentación, 1.426,83.

Por intereses de demora, 718,40.

Por honorarios de liquidación, 96,12.

Por exceso de folios, 1,65.

Por utilidades y sello móvil, 0,35.

Por exceso de timbre, 332.

Por reintegro de la copia, 126.

Por derechos del Notario (artículo 149 del Reglamento), 80.

Total, 7.532,44 pesetas.

Madrid, Abril de 1918. P—2484

Administración principal de Aduanas de la provincia de Pontevedra.

D. José A. Morales Díez de la Cortina, Administrador de la Aduana de Vigo,

principal de las de la provincia de Pontevedra.

Hace público: Que por acuerdo recaído en el expediente de defraudación, número 18 de 1917, instruido en esta Aduana, contra D. Manuel Pérez Porto, vendedor ambulante, que hasta hace poco residió en la ciudad de Orense, calles de la Libertad y Pelayo, se le cita a dicho señor, para que comparezca en esta oficina, a hacer efectiva, en el plazo de quince días la multa de pesetas 98,64 a que ha sido condenado por la Junta administrativa celebrada en esta Administración el día 18 del mes actual para ver y fallar dicho expediente, y cuya resolución fué motivada por haber retirado de la estación ferrea de Orense en 27 de Noviembre de 1915 la expedición número 1.920 de gran velocidad, procedente de la de Salvatierra del Miño, y comprensiva de una caja marca M. P., peso bruto 30 kilogramos, declarada como quincalla y que contenía pasamanería de algodón, introducida fraudulentamente.

Y a los efectos del artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, expido el presente en Vigo a 23 de Marzo de 1918.— José A. Morales. P—1895

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos de la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1917, contra D. Francisco Vila Dobin, se ha dictado ayer la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Vila Dobin, en el plazo que se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 del mes próximo, a las cuatro de la tarde, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia a dicho deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Vila Cobin, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y pueda causar estado en el procedimiento, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de esta Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Corbins a 16 de Marzo de 1918.—Francisco Mestres. P—1650

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D.^a Virginia Marhuenda Vidal, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, correspondiente a los años 1915, 1916 y 1917, importantes 117,17 pesetas, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguientes:

Cinco tahullas y una octava y media, equivalentes a 56 áreas y 90 centiareas de tierra viña, situada en este término de Elda, partido de la Jaud, punto de la Casa de Villa, trozo llamado de la Revuelta ó Cañada, y que linda: por Levante y Mediodía, camino; Poniente, acequia, y Norte, tierras de Virginia Prats.

Lo que se pone en conocimiento de los herederos de la finca deudora D.^a Virginia Marhuenda Vidal por medio del presente edicto de notificación de embargo, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 15 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—1660

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Beltrán Verdú, por débitos de Contribución urbana, correspondientes a los años 1916 y 1917, se se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible la de D. Bonifacio Bernabéu Amorós, por cubrir el tipo legal, respecto a la finca enajenada, según el acta que antecede de la propiedad del deudor, por el importe de 134 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en la Notaría de D. Bonifacio Pérez Vera, sita en el pueblo de Monóvar, de este partido.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.»

Y desconociéndose el actual paradero del deudor que nos ocupa, se publica el presente edicto en los expresados periódicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y para conocimiento del interesado ó persona que legalmente la represente.

Petril, 9 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—1828

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica que instruyo contra D. Isidro Cañizares Canicio, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Isidro Cañizares Canicio, sus descubiertos que se le tiene reclamado en este expediente, ni podido realizarse los

mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Mayo próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost á 26 de Marzo de 1918.—El Recaudador auxiliar, Francisco Segura. P—1596

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, se fué embargada á doña Josefa y Antonia Martínez González:

Una casa habitación, situada en la calle de la Cruz, de la villa de Aspe, señalada con el número 24 de policía, compuesta de dos pisos, y su área no consta; sus lindes: por la derecha, entrando, con otra de José Botella; izquierda, la de Rafael Sánchez, y espaldas, la de José Pastor; valorada, según la capitalización, en 450 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 152,65 pesetas.»

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 30 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de las deudoras indicadas, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las mismas.

Aspe á 16 de Marzo de 1918.—El Recaudador auxiliar, Francisco Segura. P—1598

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sabadell.

D. José Caballé y Salvá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad anónima La Rabassada, en el expresado término municipal, por débitos de la Contribución urbana fiscal y otros acumulados, correspondientes al año 1917 y anteriores, he dictado, con fechas 29 y 30 del actual, las siguientes providencias:

«Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta por D. Juan Meunier y Monin, por su apoderado don Luis Félix Ambrosio Ponet y Babolat, ofreciendo por las fincas embargadas á la Sociedad anónima La Rabassada la cantidad de 19.606 pesetas, y resultando ésta cubrir el tipo legal de débito por principal, recargos, costas y gastos; se

le adjudican los inmuebles expresados y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el total importe de la adjudicación.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor.»

«Providencia.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al adjudicatario y al deudor para que concurren al acto de otorgamiento de escritura, el cual tendrá lugar dentro del tercer día hábil después de la publicación de la presente providencia en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario de la ciudad de Sabadell don Rosendo Guell y Mañé, advirtiendo que, en caso de incomparecencia del deudor, se otorgará de oficio la escritura de venta por el Agente actuario, tal como está prevenido.»

Y como no consta que el deudor tenga en la localidad persona que legalmente le represente, con la cual deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, en cumplimiento de lo que previene el artículo 142 de la referida Instrucción, publico el presente edicto en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que obre sus efectos en el expediente de referencia.

San Cugat del Vallés, 30 de Marzo de 1918.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé. P—2496

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

D. Raimundo Ferrer Siliés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de San Andrés de la Barca, por débitos de Contribución territorial rústica, contra el deudor D. Mateo Torelló Pereantón, correspondientes á los años de 1914 hasta 1917 inclusive, importantes 337 pesetas 68 céntimos por principal, más 50 pesetas 65 céntimos por recargos de apremio y 10 pesetas por costas y gastos, habiéndose dictado contra el deudor de ignorado paradero D. Mateo Torelló Pereantón, y con fecha 15 de Febrero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor D. Mateo Torelló Pereantón, á quien se refiere este expediente.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como no consta tenga el expresado deudor en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, y conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la vigente

Instrucción, publico el presente edicto por medio de la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al deudor de ignorado domicilio D. Mateo Torelló Pereantón.

San Andrés de la Barca, 23 de Marzo de 1918.—El Recaudador ejecutivo, R. Ferrer. P—2497

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zamora.

Contribución urbana.—Años 1906 al 1917.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente ejecutivo en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la misma, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola á la vez para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Teresa Castaño Barrio: Una casa en la calle del Señor, número 10, arrabal de San Lázaro, de esta ciudad, que linda: por la derecha, con pajar de Sebastián Fernández; izquierda y espaldas, con casa de Manuel Sotillo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de la responsable ó personas interesadas por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 18 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Jambrina. P—1899

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cervera.

Contribución rústica.—Año de 1916 y anteriores.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la primera zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente á los años 1916 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los in-

muebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Mayo de 1918, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Ramón Solé Solé

Una era yermas en este término, y partida Montalbá, de cabida 14 áreas; linda: Oriente y Norte, G. Roca; Mediodía, un camino, y Poniente, José Marimón; valorada en 15,40 pesetas.

Ramón Sambola

Una finca rústica, partida Montalbá y Tessa, de cabida un jornal y 10 porcas; linda: Oriente, un camino; Mediodía, Andrés Llorra; Poniente, Antonio Petit, y Norte, con Miguel Vilalta; valorada en 59 pesetas.

Paule Timoneda Miró

Una finca rústica, partida Montalbá y Tessa, de cabida un jornal 10 porcas; linda: Oriente, con resto finca de que procede, Mediodía, José Rosich; Poniente, Buenaventura Vidal, y Norte, la Carrera; valorada en 151 pesetas.

Juan Torres Sans

Una finca rústica, sita en la partida Lomacalda, de cabida 71 áreas; linda: Oriente, con Francisco Bonastra; Mediodía, Luis Forn; Poniente y Norte, con José Bonastra; valorada en 185,20 pesetas.

Jaime Tomás Ardilla

Una finca rústica, partida Montparlé, de cabida 84 áreas; linda: Oriente, con S. Patáu; Mediodía, R. Llosas; Poniente, con S. Vilaltella, y Norte, con viuda de José Petit; valorada en 16,80 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Vilagrasa, 21 de Marzo de 1918.—El Agente, A. Domingo. P—1889

Contribución urbana.—Año de 1916 y anteriores.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1916 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de

aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Mayo de 1918, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

José Badía Espinet

Una casa y corral sita en la calle de Anglesola, número 43, que linda: por la derecha, con Antonio Tomás; por izquierda, con herederos de Ramón Petit, y por espalda, con herederos de Josefa Tomás; valorada en 198 pesetas.

Ramón Valls Niubó

Una casa y corral en la calle del Rosifol, número 25; linda: por la derecha, con Sebastián Patáu; izquierda, con Pablo Sales, y por espalda, con el juego de la pelota; valorada en 290,26 pesetas.

Herederos de Juan Ortiz

Un solar en este pueblo, y sitio conocido por los Serradores; linda: por la derecha, con Ramón Rubió; por izquierda, con camino de Roquetas, y por espalda, con Playa del Cementerio; valorado en 38,75 pesetas.

Ramón Petit y N. Fauró

Un solar en la calle de Anglesola, sin número; linda: derecha, herederos de Juan Rubió; izquierda, Antonio Tomás, y espalda, con camino de las Eras; valorado en 37,75 pesetas.

Pedro Querol Petit

Una casa y corral en la calle del Rosifol; linda: por la derecha, con José Cabal; por izquierda, con viuda de Pablo Sales, y por espalda, con camino de los Huertos; valorada en 121,50 pesetas.

José Badía Espinet

Un cercado en el camino de las Eras; linda: por la derecha, con Barbará Sans; por izquierda, con Antonio Ramón, y por espalda, con José Ramón; valorado en 57,75 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilagrasa, 21 de Marzo de 1918.—El Agente, A. Domingo. P—1890

Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

D. José Morell Gadea, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo semestre de 1917, embargué á la herencia yacente de Francisco Marín Font, de paradero desconocido, la casa número 81 de la calle de Alicante, del poblado de Játón, que consta de dos pisos, con el establo y dos nayas, á responder de 76 pesetas 91 céntimos, por principal, recargos, costas y gastos, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez horas del día 22 de Abril próximo, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósi-

to, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Játón, 16 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, José Morell. P—1686

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Año 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los semestres primero y segundo de dicho año, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Vicens Sastre, á quien le fué embargada

Una finca rústica, llamada Más, sita en este término municipal y partido de su nombre, yermo en la actualidad, de extensión superficial un jornal dos céntimos de jornal, equivalentes á 60 áreas y seis centiáreas; lindante: al Norte, con Antonio Salvadó y Florencio Follá; al Este, con Isidro Fontanet; al Sur, con Casimiro Amorós, y al Oeste, con Francisco Bauló.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Gandesa, 27 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Bardí. P—1670

Agencia ejecutiva de la séptima zona de Fortuna.

Contribución rústica.

Tercer trimestre de 1917 y anteriores.

Hago saber: En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D. Manuel Ramos, Presbítero, á sus herederos, caso de haber fallecido, ó cualquiera otra persona interesada, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

Providencia.—Hecha la traba del inmueble, que anteriormente se expresa, al deudor D. Manuel Ramos, Presbítero, notifíquesele los bienes embargados, requi-

riéndole para que, en el término de tres días, entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina á su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»Procédase á la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Instrucción».

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia se le notifica á D. Manuel Ramos, Presbítero, en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Un trozo de tierra riego, con olivos, en el término municipal de Abanilla, partido de la Huerta, y sitio conocido por Mardí, de haber seis celemines, equivalentes á 33 áreas 53 centiáreas 93 decímetros y 84 centímetros, que linda: por Sur, río; Mediodía, Francisco Yagües y otras; Poniente, acequia mayor, y Norte, río.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Y teniendo acordado en el expediente de apremio notificar al expresado deudor D. Manuel Ramos, Presbítero, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en virtud á no haberse podido practicar la diligencia en la misma persona del deudor, y resultando éste desconocido, libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y además se fijarán edictos en la Alcaldía Constitucional de Abanilla, para que pueda llegar á conocimiento del deudor ó cualesquiera otra persona interesada la notificación del embargo de la finca que se relaciona, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Fortuna, 16 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, Francisco Ruano.

P—1662

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito primero de Barcelona.

El mozo Juan Colomer Rovira, concurrente al Reemplazo de 1917, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Juan Colomer Sancho, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coincidan con las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, barba cerrada, estatura regular, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Barcelona, y estado casado con Mercedes R. vira.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticias ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Juan Colomer Sancho, para que se presenten á deducirlo ante esta Sec-

ción de Quintas, en días y horas laborales, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 11 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde-Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—2009

El mozo Juan Abat Batllori, concurrente al Reemplazo de 1918, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Abat Ballester, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, estatura regular, de cuarenta y siete años de edad, natural de Alicante, y estado casado con Alfonsa Batllori.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticias ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Antonio Abat Ballester, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección de Quintas, en días y horas laborales, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 11 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—2010

Tenencia de Alcaldía del distrito cuarto de Barcelona.

Instruyéndose por esta Sección, á favor de los mozos Francisco Alberich Colón, Francisco Ascón Casas, José Ballabriga Villanova, Francisco Carnicer Raventós, Vicente Colom Ubeda, Juan Deu Sitges, Pedro Gibert Fortuny, Federico Huete Moll, Jaime Lloret Carull, Juan Masferrer Más, Santiago Mestres Grifols, Juan Moliner Juliachs, Miguel Navarrete de Lapuente, José Pedret Mora, Juan Pons Andrés, Manuel Prat Muiltel, Alfredo Presas Rodón, Manuel Puigpelat Cases, Juan Quintana Mondéjar, Miguel Romá Amalia, Joaquín Rosell Manén, Armano Soler Catarineu y Ramón Villega Sesé, los expedientes que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento del paradero de los padres y hermanos de éstos, Marcelino Alberich Colón, Ramón Ascón Maciá, Benedicto Brú Villanova, Antonio Carnicer Galindo, Antonio Colom Agustí, José Deu Sitges, Pedro Gibert Güell, Martín Hueta Gralla, Buenaventura Lloret Carull, Pedro Masferrer Sitges, José Mestres Grifols, José Moliner Juliachs, Antonio Navarrete Navarro, Francisco Ramón Pedret Alabert, Juan Pons Pujol, Domingo Prat Juró, Juan Presss Serra, Tomás Puigpelat Llobet, Francisco de P. Dinars Fíbla, Ramón Romá Amalia, Arturo Rosell Manén, Miguel Martínez Gil, Rafael Villega Sesé, cuyos individuos, hace más de diez años se advierten en de esta publicación, para que comparezcan ante esta Sección

ó faciliten dichos datos en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones y pruebas presenten.

Barcelona, 13 de Marzo de 1918.—El Teniente Alcalde, E. Vila Mariege.

M—2005

Tenencia de Alcaldía del distrito quinto de Barcelona.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Juan Bautista Lila Juan, por ignorado paradero de su hermano Vicente Lila Juan, natural de Ollería (Valencia), que si viviere contaría la edad de treinta y tres años, de oficio jornalero, estatura regular, color sano y era soltero, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Vicente Lila Juan, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 12 de Marzo de 1918.—El Teniente Alcalde Presidente, P. Velasco. M—2012

Alcaldía Constitucional de Becerril de Campos.

D. Facundo Andrés Reol, Alcalde accidental de Becerril de Campos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma, el mozo Manuel Velasco Espejo, hijo de Manuel y Jacoba, número 9 del sorteo del Reemplazo del año actual, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 157 de la ley de Reclutamiento, 251 y 252 de su Reglamento, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, para ser puesto á disposición de la Comisión mixta, apercibido de que, en caso contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de dicho mozo y ponerle á disposición de esta Alcaldía ó de la expresada Comisión mixta.

Becerril de Campos, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Facundo Andrés. M—2008

Alcaldía Constitucional de Sabadell.

Continuando ausente en ignorado paradero, desde hace más de diez años, Cipriano Ubach Monell, hermano del mozo del Reemplazo de 1915, Miguel Ubach Monell, se anuncia al público por si alguien tiene noticias ó referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas á esta Alcaldía, al objeto de que obtenga los oportunos efectos de el expediente de excepción legal, que se instruya en interés del referido mozo.

Sabadell, 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde Presidente, Juan Vidal.

M—2370

Continuando ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, Valeriano Ferras Castelló, hermano del mozo

del Reemplazo de 1915 Isidro Torras Cusidó, se anuncia al público por si alguien tiene noticias ó referencias de su actual paradero, se sirvan manifestarlas á esta Sección, al objeto de que obren sus efectos en el expediente de excepción legal que se instruye en interés del referido mozo.

Sabadell, 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde-Presidente, Juan Vidal.

M—2371

Hallándose ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años José Dalmáu Vilageliú, padre del mozo del actual Reemplazo Esteban Dalmáu Roca, se anuncia al público por si alguien tiene noticias ó referencias de su actual paradero, se sirvan manifestarlas á esta Sección, al objeto de que obren los oportunos efectos en el expediente de excepción legal que se instruye en interés del referido mozo.

Sabadell, 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde-Presidente, Juan Vidal.

M—2372

Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Rafael Martínez López, padre del mozo Manuel Martínez Quiroga, número 122 del sorteo perteneciente al Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Saviñao á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—2373

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Pedro Juan González Méndez, hermano del mozo José González Méndez, número 64 del sorteo para el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Saviñao á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—2377

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Ramón Mariño Pérez, padre del mozo Manuel Mariño Olea, número 65 del Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Saviñao á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—2374

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Antonio Fernández Pérez, hermano del mozo Manuel Fernández Pérez, núme-

ro 133 del sorteo para el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Saviñao á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—2375

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Viñas, padre del mozo Francisco Viñas Expósito, número 69 del sorteo para el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Saviñao á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—2376

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima

La Eléctrica Racheis.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en el domicilio que, en esta villa, calle de la Cerrada, tiene D. Agustín Barbadiño, para deliberar y resolver acerca de los puntos siguientes:

- 1.º Venta de los bienes pertenecientes á la Sociedad para pago de acreedores, condiciones y forma de la enajenación en el supuesto de que ésta se acuerde;
- 2.º Disolución de la Sociedad.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 168 del Código de Comercio, se precisa para adoptar acuerdos válidos la representación de las dos terceras partes del capital social. En su consecuencia, el Consejo ruega á todos los señores Accionistas su puntual asistencia, provistos de los títulos representativos de sus acciones ó del resguardo legal del depósito de los mismos.

Covarrubias, 16 de Abril de 1918.—El Presidente, Leandro Cano. X—928

Eléctrica Racheis.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balances en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	2.000,00
Dividendos pendientes de cobro.....	1.473,00
Obras hidráulicas y eléctricas.....	137.467,12
Idem por Administración.....	83.527,83
Inmuebles.....	1.613,40
Proyecto, estudios, dirección de las obras y gastos de constitución de la Sociedad.....	9.426,85
Créditos.....	13.154,62
Existencias en metálico.....	9.064,56
Pérdidas.....	2.396,95
TOTAL.....	260.124,33

PASIVO	Pesetas.
Acciones emitidas.....	75.000,00
Obligaciones al 5 por 100.....	105.000,00

	Pesetas.
Acreedores por intereses de la anterior cantidad.....	52.500,00
Idem por préstamo al 5 por 100.....	19.391,87
Idem id. al 6 por 100.....	5.619,00
Idem por intereses de las anteriores deudas correspondientes á los años 1916 y 1917.....	2.613,46
TOTAL.....	260.124,33

Aprobado en 3 de Marzo de 1918.—El Tesorero Contador, Toribio Aráus.—Visto bueno.—El Presidente, Fermín Gallo, X—929

Banco Herrero.

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	12.750.000,00
Caja y Bancos.....	5.208.256,68
Oro.....	786.659,15
Inmuebles.....	1.559.018,21
Gastos de instalación, constitución y traspaso.....	333.724,23
Mobiliario y cajas de alquiler.....	80.544,83
Cartera.....	17.338.587,11
Corresponsales deudores.....	563.743,44
Cuentas corrientes deudoras.....	10.545.703,33
Gastos de Administración.....	182.031,93
Economato.....	7.000,00
Contribuciones.....	9.947,60
Impuestos.....	40.549,97
TOTAL.....	49.405.766,48

Valores nominales:	
Depósitos en nuestras Cajas.....	55.957.846,23
Idem en poder de corresponsales.....	27.508.323,00
TOTAL.....	83.466.169,23

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	15.000.000,00
Fondo de reserva.....	250.000,00
Efectos á pagar.....	329.120,33
Cupones y dividendos á pagar.....	95.954,93
Efectos por cuenta ajena.....	126.957,32
Caja de Ahorros.....	8.211.842,39
Cuentas corrientes acreedoras.....	22.431.481,90
Corresponsales acreedores.....	2.400.069,75
Pérdidas y Ganancias.....	560.319,86
TOTAL.....	49.405.766,48

Valores nominales:	
Depositantes.....	55.957.846,23
Acreedores por valores en poder de corresponsales.....	27.508.323,00
TOTAL.....	83.466.169,23

El Presidente, Policarpo Herrero.—El Director-Gerente, Julián Hidalgo, X—930

Banco de España. Murcia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4 892 de pesetas nominales 3.600, en Deuda amor-

tizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 11 de Enero del año actual á favor de D. Manuel Chia Altoaga, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar del 1.º del corriente, fecha de la inserción del primer anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Murcia, 19 de Abril de 1918.—El Secretario, Emilio Aguado. X—935

San Lu's.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fundada en 1916.—Domicilio social, Melilla.

Capital: 150.000 pesetas.

Balanza en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	15.031,77	
Dadores.....	5.616,10	
Bienes inmuebles.....	25.996,41	
Maquinaria, útiles y artes de pesca.....	86.061,28	
Mercaderías generales.....	65.900,00	
TOTAL.....	198.605,56	
PASIVO		
Capital.....	150.000,00	
Acreedores.....	18.698,05	
Amortizaciones (partidas fallidas).....	2.877,97	
Fondos de reserva.....	4.529,54	
Dividendos.....	22.500,00	
TOTAL.....	198.605,56	

X—925

Compañía Sevillana de Electricidad

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de las series primera y segunda, emisiones de 30 de Mayo de 1901 y 4 de Marzo de 1907, que, por sorteo celebrado el día 16 del mes actual, han resultado amortizadas las Obligaciones cuyos números son los siguientes:

Primera serie

12, 40, 66, 67, 76, 119, 176, 218, 228, 277, 345, 346, 358, 365, 467, 468, 469, 472, 596, 668, 697, 734, 792, 806, 850, 868, 881, 900, 909, 910, 938, 949, 951, 962, 981, 1000, 1009, 1045, 1078, 1177, 1185, 1204, 1212, 1214, 1220, 1244, 1250, 1302, 1303, 1310, 1333, 1373, 1408, 1481, 1484, 1488, 1510, 1593, 1696, 1628, 1648, 1824, 1843, 1916, y 2000.

Segunda serie

7, 21, 120, 122, 155, 165, 206, 225, 227, 247, 264, 280, 293, 326, 331, 353, 371, 385, 409, 436, 471, 473, 476, 483, 495, 516, 526, 559, 581, 628, 640, 685, 686, 707, 715, 749, 777, 915, 916, 917, 918, 924, 963, 1016, 1051, 1077, 1178, 1184, 1230, 1247, 1378, 1384, 1432,

1472, 1562, 1640, 1649, 1655, 1686, 1689, 1714, 1716, 1775, 1797 y 1812.

En su consecuencia, desde el 1.º de Julio próximo se procederá á su pago á la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla: En la Dirección de la Compañía, calle San Pablo núm. 30.

En Madrid y Barcelona: Por el Banco Hispano Americano.

Sevilla, 18 de Abril de 1918.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X—927

Empresa de Alumbrado eléctrico de Cieza.

Balanza general al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.551,58
Fincas é inmuebles.....	97.500,00
Instalación general.....	297.112,05
Almacén de material.....	59.914,50
Efectos á cobrar.....	49.389,50
Mobiliario y ajuar.....	925,00
Gastos generales de constitución.....	5.631,92
Dadores por material.....	1.924,40
Gastos pleito.....	653,55
Ampliación de instalación.....	52.219,12
TOTAL.....	568.851,62
PASIVO	
Capital social.....	400.000,00
Fondo de reserva realizado.....	16.409,05
Efectos á pagar.....	10.875,66
Acreedores por material.....	16.741,18
Planzas de abonados.....	2.279,00
Préstamo hipotecario.....	40.000,00
Fondo para construcciones.....	5.946,45
Cupones pendientes de pago.....	2.576,00
Pérdidas y Ganancias.....	74.024,28
TOTAL.....	568.851,62

El Administrador, M. Delga. X—926

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco números: 140.677, de siete Acciones del ferrocarril Norte de España; 125.492, de 20 Acciones ferrocarriles Vascongadas; 150.635, de ocho Obligaciones Compañía Minera Dicit; 69.774, de 11 Acciones Sociedad general Industria Comercio; 76.163, de 22 Acciones Sociedad Minera Santa Fe; 85.799, de 15 Acciones Sociedad Minas Plomo San Daniel y Anexas; 115.133, de ocho Obligaciones ferrocarril Norte de España, 1.ª; 115.135, de dos Acciones Camino de Burgos á Bercedo; 115.243, de 16 Obligaciones Empréstito Duque de Osuna; 137.002, de cuatro Obligaciones Sociedad Ensenanza Católica, 1.ª; 31.445, de cuatro Obligaciones ferrocarril Tudela á Bilbao, 1.ª; 48.431, de dos títulos Deuda amortizable 5 por 100 por pesetas nominales 10.000; 106.962, de 13 títulos Deuda 4 por 100 interior por pesetas nominales 13.400; 128.285, de 11 Obligaciones Ayuntamiento Bilbao 1898; 128.328, de nueve Obligaciones Ayuntamiento Bilbao 1905.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de

tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, Jacobo Ortega.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

DOMICILIACIÓN EN ESPAÑA DE LOS VALORES PAGADEROS EN EL EXTRANJERO EN PESETAS Ó FRANCOS.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de sus Obligaciones de la clase arriba expresada que á partir de la publicación de este anuncio y hasta el 31 inclusive de Mayo próximo, la prima de conversión que se satisfará á cada título que se presente á la domiciliación será de tres pesetas.

A la vez se pone en conocimiento de los señores portadores de valores domiciliados en España, que los tengan depositados en París, y que, deseando presentar sus títulos á la operación, se vean privados de hacerlo por las dificultades de transporte, que la Compañía considerará domiciliados los títulos en cuestión, siempre que sus poseedores le hagan entrega del resguardo nominativo original del depósito, acompañado de una carta de garantía del depositario, dirigida á la Compañía, en la cual se haga constar de un modo expreso que los títulos de referencia están depositados en sus Cajas á la sola disposición de la Compañía y hasta tanto que ésta pueda recogerlos.

La Compañía, á cambio de los documentos expresados, pagará la prima de conversión que en el momento de la presentación se halle en vigor y entregará en su día las correspondientes carpetas provisionales, quedando á su cargo la recogida, inutilización y transporte de los títulos de que se trate.

Se notifica asimismo á los señores Obligacionistas que no serán admitidos á la domiciliación los títulos amortizados desde el momento en que éstos hubieran sido designados por la suerte para su reembolso.

Por último, se pone en conocimiento que la Compañía admite en depósito, en Barcelona, sus propios títulos ó carpetas provisionales, custodiándolos y efectuando el servicio de pago de interés y amortización en la misma fecha de los vencimientos, sin gasto alguno para el depositante.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X

Sociedad Anónima de los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.

En segunda convocatoria se cita á Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23.

ORDEN DEL DÍA

La misma señalada para la primera convocatoria.

Madrid, 18 de Abril de 1918.—El Presidente, Silvestre Pérez.—El Secretario, Gabriel Candela. X—934

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Enero de 1918.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	14.311.261,76	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	13.584.725,30	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.587.606,40	Estatnaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	81.661.792,40	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000
Labores del extranjero, por su valor en venta..	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1918.....	9.500.000
Labores de comiso.....	207.987,95	Especial para contingencias de Car-tera.....	11.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta...	4.801.248,19	Venta de labores.....	21.100.266,37
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex- traordinarias en las mismas.....	20.433.967,53	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	519.368,01
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.024.120,34	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	58.268.112,15
Costo de las labores vendidas.....	5.831.195,79	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	4.801.248,19
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	1.957.076,57	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.	251.167,64	Productos de la Renta del Timbre.....	8.487.428,44
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	4.098,18	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	3
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	9.876,50	Libranzas del Giro Mutuo.....	473.890,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»	Premio del Giro Mutuo.....	1.456,58
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	19.922.964,92	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	13.228.167,11
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	7.390.443,25	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	8.671.733,11
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	»	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	728,19
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	180.021,19	Banco de España, por créditos especiales.....	15.782.775,43
Varias cuentas.....	29.011.595,71	Cuentas corrientes.....	432.096,50
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	14.002.683,00
Depósitos por fianzas en valores.....	13.989.500,00	Ganancias y Pérdidas.....	1.502.294,21
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.206,14	Dividendos.....	331.735,73
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	214.864,39	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.	248.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	8.397,66
Cuentas corrientes.....	»	Sobres monederos.....	1.652,50
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1917.....	651.534,73	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en el año 1917.....	612.766,70
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cucarachero.....	47.350,00		
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía arrendataria de Tabacos.	67.331,86		
	255.859.787,91		255.859.787,91

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Enero de 1918.....	21.100.266,37	8.487.428,44
Idem hasta 31 de Enero de 1917.....	19.965.929,42	7.771.998,89
	1.113.336,95	7.5429,55

El Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º E.º—El Director Gerente, M. Allendesalazar.

X—936